

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 38

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 5 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con relación a los Aspectos Contables y de Control Interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y cuestiones conexas. (140-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Asimismo, se sirva dar las instrucciones pertinentes a dicha sociedad para que remita al órgano de control interno, el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-383/07 - Resolución AGN 167/07

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que realizó la auditoría de los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Las tareas de campo de la AGN, se desarrollaron entre el 2 de mayo de 2006 y el 27 de abril de 2007.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La AGN aclara que la tarea sobre la participación correspondiente a la UTE (en disolución) S. E. Casa de Moneda-Boldt S. A. se ha basado en la información surgida de sus respectivos estados contables cuyo examen fue practicado por otro auditor externo, que ha emitido una opinión favorable sin salvedades.

El "Informe del auditor" sobre los estados contables referenciados, emitido por la AGN contiene un dictamen con opinión favorable con salvedades.

La AGN informa que correspondió la aplicación de dictamen con opinión favorable con salvedad, originada en los efectos que pudieran derivarse de la resolución de la controversia con el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con la liquidación del impuesto a los ingresos brutos.

La AGN aclara que falta la remisión del informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005, la cual no ha sido remitida por la sociedad, a la fecha del presente informe.

Expediente O.V.-378/07 - Resolución AGN 162/07

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, efectuó la auditoría de los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, emitiendo el "Informe del auditor" con fecha 27 de abril de 2007.

Informa la AGN que, de la citada auditoría, han surgido observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y de control interno que se exponen a continuación, aclarando que el contenido del informe, respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo del examen de los estados contables, y por lo tanto no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

El examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante resolución 145/93 las cuales, en su conjunto, son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones*Observaciones surgidas en ejercicios anteriores*

1. Créditos y pasivos consolidados ley 23.982.

Observación: si bien se han realizado gestiones ante el Ministerio de Economía, la sociedad no ha concluido aún las negociaciones relativas a los bonos de consolidación que efectivicen su crédito con algunas provincias y/o que posibiliten su compensación con los pasivos consolidados (el crédito consolidado a valor histórico contabilizado asciende a \$ 1.015.304,38, siendo su valor técnico en bonos de consolidación de \$ 1.884.419,14, mientras que el pasivo consolidado contabilizado a valor histórico es de \$ 1.278.529,50 y su valor técnico de \$ 2.260.758,62).

2. Accesorios y repuestos.

Observación: la sociedad constituyó durante el ejercicio 2003 para estos rubros una previsión por desvalorización, habiendo sido incrementado en los ejercicios 2004 y 2005 por un monto no significativo. La respuesta de la gerencia de producción a la nota de fecha 20/11/06 de la gerencia de administración y finanzas solicitando un análisis del estado de los artículos que componen este rubro sólo cita que los mismos son de aplicación en la actualidad.

3. Gestión cobranza de créditos.

Observaciones: créditos decretos 1.652/86 y 404/90. Son de antigua data los créditos enmarcados en dichos decretos que según la sociedad ascienden

a \$ 559.729,02 (estos créditos se hallan provisionados en un 100 %). Deudores comunes. Se verifica el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios. Dichos créditos, si bien se hallan provisionados en un 100 %, no son objeto de acciones que posibiliten su recupero parcial o total.

4. Previsión para juicios.

Observaciones: los informes del departamento jurídico en muchos casos no incluyen una estimación de la posible obligación final (intereses resarcitorios y/o punitivos, multas y gastos judiciales), como así tampoco la descripción de cualquier pasivo contingente que comprenda una reclamación potencial y sus efectos para la sociedad. Esta información es relevante para el reflejo de situaciones contingentes en los estados contables de la sociedad de acuerdo con las normas profesionales en la materia.

5. Bienes de uso.

Observaciones:

a) Con fecha 29 de abril de 1999, se adjudicó a la firma Atlantic Seiser GMBH, mediante contratación directa, la provisión de un equipo INK JET para impresora rotativa. El mencionado bien se encontraba registrado desde el ejercicio 2002 hasta el ejercicio 2004 en el rubro "Bienes de uso pendientes de conformidad", ya que el proceso de instalación comenzó en marzo de 2000 y surgieron desde entonces diversas dificultades que imposibilitaron a la fecha del informe de la AGN la puesta en marcha del equipo y la posterior capacitación integral al personal por el nuevo sistema. De la lectura del expediente la AGN ha constatado que la firma ERWIN S.A. representante de Atlantic Seiser en Argentina, mediante nota del 1° de junio de 2005 pone a disposición de Casa de Moneda 24 horas hombre de capacitación para ser utilizadas cuando se requiera. Dicho equipo se ha conformado en el 2005. En los estados contables al 31 de diciembre de 2005 este equipo figura en el rubro bienes de uso por un valor de \$1.386.136,65, no conociéndose los plazos para su efectiva utilización, no habiendo sido amortizado o regularizado mediante previsión a dicha fecha.

b) Con relación al sistema detector de tinta invisible fluorescente sobre billetes de banco según consta en el expediente 6.614/94, su recepción se encontraba pendiente de conformidad desde el año 1995 hasta el año 2004 inclusive. Según consta en dicho expediente, al 27-1-2003 el equipamiento fue reformado, modificando su lógica para servir de repuesto del sistema de impresión INK JET indicado en el apartado a). En los estados contables al 31 de diciembre de 2005 el valor del equipo figura en el rubro bienes de uso por un valor de \$ 199.405,18. Atento que se desconocen los plazos para la efectiva utilización del equipo, el mismo no ha sido amortizado o regularizado mediante previsión a dicha fecha.

6. Bienes de cambio en tránsito y pendientes de conformidad.

Observación:

La sociedad continúa sin dar un tratamiento contable adecuado a las cuentas bienes de cambio en tránsito y bienes de cambio pendientes de conformidad, debido a que no tiene en consideración, al momento del análisis de la documentación de respaldo, las fechas del despacho a plaza y del acta de aprobación del bien adquirido.

7. Construcciones Taddia S. A.

Observación:

Dentro del saldo de las cuentas "Anticipo a proveedores" y "Obras en curso" se encuentran incluidos los importes de \$ 174.125,96 y \$ 457.824,82, respectivamente, correspondientes a pagos efectuados hasta el año 1999 a la firma Construcciones Taddia S. A. por diversos trabajos efectuados en el ámbito de SECM, los cuales, transcurridos más de 6 años, seguirían inconclusos. Se trata de una obra de remodelación total del local de acuñación con la finalidad de la instalación de una máquina impresora por la cual la sociedad, conforme lo convenido, integró en concepto de anticipo financiero el 40 % del precio estipulado en la orden de compra, pese a lo cual el constructor incumplió con la realización de la obra en un porcentaje estimado en un 74 %, y a consecuencia de ello, la impresora no pudo ser instalada por esta vía, por lo que se reclamó el cobro de las garantías otorgadas por el anticipo incumplido y por la parte proporcional de la garantía de adjudicación (se cumplimentaron las obras civiles que apenas alcanzan el 26 % del total encomendado, mientras que las instalaciones eléctricas y termomecánicas que constituyeron el grueso de la contratación no fueron realizadas). La obra está sin concluir por el proveedor, no obstante ello SECM realizó por su cuenta algunos trabajos para poder instalar la impresora en cuestión. En los estados contables al 31 de diciembre de 2005 estos saldos no han sido objeto de regularización mediante previsión (incobrables/desvalorización), a la espera de la resolución de la situación legal y de la conclusión de las obras.

8. Disponibilidades-Cheques.

Observación:

Se verifica la existencia al cierre del ejercicio, de cheques propios emitidos vencidos de mucha antigüedad (años 2002, 2003 y 2004).

9. Inventario de bienes de uso.

Observación:

La AGN ha constatado que se encuentra desactualizado el inventario físico de los bienes de uso de la sociedad, resultando muy dificultosa su compatibilización con el inventario contable, en virtud de la

compleja identificación de los bienes componentes. A este respecto la sociedad ha avanzado en el relevamiento de bienes de uso y se está cargando en un sistema de control de activos fijos con la asignación de la responsabilidad patrimonial de dichos bienes en la totalidad de los casos a fin de compatibilizar dicho inventario con las respectivas cuentas contables. En tal sentido se ha comenzado con el ingreso de las altas correspondiente al ejercicio 2005 y siguientes, restando aún cargar la totalidad del inventario y su control con las cuentas contables.

Observaciones surgidas en el ejercicio

1. Proveedores del exterior.

Observación:

En esta cuenta se incluyen u\$s 19.421 correspondientes al saldo de una operación con un contratista proveniente del año 2001, monto que correspondería a la última cuota de un plan de pago que no fuera abonada, no constando en el expediente su reclamo por parte del proveedor.

2. Compras y contrataciones.

Observaciones:

a) En algunos casos no se encuentran acreditados los presupuestos correspondientes que habilitan el trato de vía directa. Las razones de urgencias alegadas no están fundadamente ponderadas en las actuaciones; esto es, que la urgencia sea concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. Asimismo, el monto de la contratación excede ampliamente el previsto para el proceso de licitación privada (\$ 300.000). No obstante ello, cabe señalar que se solicitó cotización a entre 7 y 9 firmas, de las cuales entre 2 y 5 de ellas cotizaron.

b) En general, la autorización del trámite mediante el cual se aprueba la modalidad de la contratación es realizada por distintos funcionarios que no cuentan con facultades para ello, toda vez que los importes involucrados en las autorizaciones de gastos exceden significativamente los determinados en la reunión 726 de directorio del 12/10/05 mediante la cual se resuelve actualizar los montos jurisdiccionales, conforme lo dispuesto por el reglamento de contrataciones de la sociedad en su artículo 3°, 2° párrafo que dispone que "...la autoridad facultada por el directorio autorizará el llamado por medio de acto administrativo que aprobará la modalidad de contratación a utilizar conforme a los procedimientos del artículo 2° y el pliego de bases y condiciones que registrá la contratación".

c) Por error en el archivo, algunos expedientes tienen folios que pertenecen a otras contrataciones. Además, en uno de los expedientes sujeto a revisión, algunos de sus folios no están ordenados de acuerdo con la correlatividad en la fecha de ocurrencia de los actos.

3. Capital social.

Observación:

El capital suscrito e integrado de la sociedad asciende a \$ 0,44, monto que está por debajo del mínimo actualmente exigido por el artículo 186 de la Ley de Sociedades Comerciales.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 383/07, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005 y 378/07, referido a una carta sobre aspectos contables y de control interno correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes a Sociedad del Estado Casa de Moneda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar

las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, con relación a los aspectos contables y de control interno, sobre los estados contables de Sociedad del Estado Casa de Moneda, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005. Asimismo, se sirva dar las instrucciones pertinentes a dicha sociedad para que remita al órgano de control interno, el informe de la comisión fiscalizadora correspondiente al ejercicio 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de agosto de 2008.

*Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva.
– Juan J. Álvarez. – José M. A. Mayans. –
María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi.
– Carlos D. Snopek.*

2

Ver expediente 140-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.